

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

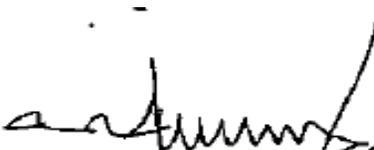
Medellín, veintisiete (27) de julio dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-40-03-016-2019-00429-00
Asunto:	REQUIERE PREVIO A ENTREGAR DESGLOSE

Previo a realizar el desglose de los documentos que sirvieron como base de ejecución y toda vez que el proceso termino por desistimiento tácito, se requiere a la parte interesada para que se sirva aportar constancia del pago del arancel judicial en original y copia; lo anterior de conformidad con el acuerdo 1772 de 2003.

Para el efecto, se le concede el termino de ejecutoria del presente auto, vencido los cuales se **ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEIDENTE.**

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

Avc

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _65_ Hoy __28 de julio de 2020_ a las 8:00 A.M. _DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ – SECRETARIA</p>
--

República de Colombia



Rama Judicial de Antioquia

JUZGADO DECIMOSEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 09 de febrero de 2018

Oficio N° 495

Radicación. 2004 – 0117 - 00

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Medellín (Zona Norte)

Referencia: Proceso Ejecutivo

Demandante: EDUAR WILSON QUINTERO

Demandado: ALBEIRO DE JESUS VALENCIA C.C. 71.637.519

Me permito comunicarle que, dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha, se ordenó el levantamiento de la medida de embargo y secuestro que recae sobre el bien con matrícula inmobiliaria No. **01N-5211228**. Medida que fuere comunicada por oficio número 663 de abril 30 de 2007.

Sírvase procederé de conformidad.

Respetuosamente

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ

Secretaria